



Trujillo, 18 de Julio de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 0074-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA de fecha 10.07.2025, de la Subárea de Transportes, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la entidad varie algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con los previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Informe N° 000074-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA de fecha 10.07.2025, de la Subárea de Transportes se dirige al Área de Personal solicitando la modificación de incluir y excluir en el PDP, personal para las capacitaciones respecto al Reglamento de Tránsito y Mecánica para los conductores del Proyecto Especial





CHAVIMOCHEC. Asimismo, agrega, que el curso de actualización es de carácter obligatorio cada cinco años, y tiene como propósito reforzar los conocimientos sobre la normativa vigente y promover la seguridad vial. Finalmente, señala que esta capacitación se imparte en escuelas de conductores autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), lo que garantiza una formación actualizada y de calidad para el personal involucrado.

Indica cual es el personal que debe incluirse:

Se adjunta como Anexo N.º 01 la relación del personal propuesto para incorporación:

RELACIÓN DE PERSONAL A INCORPORAR CAPACITACIÓN EN REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO 2025			
N.º	DNI	NOMBRE COMPLETO	ÁREA
1	32807693	Camacho Flores, Daniel	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
2	19097733	Jorge Ramírez Castañeda	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
3	17904500	Campos Rodríguez, Juan	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
4	18045221	Esquerre Soles, Lino	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
5	17800512	Lualdi Panduro, Shapaima	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
6	16710139	Deza Neira, Rodolfo	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
7	44617174	Ventura Salirrosas, Sarita	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
8	43484181	García Vilela, Tulio	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
9	18150955	Sandoval Enríquez, Moisés	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
10	18072633	Del Castillo Borgoño, José	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
11	42630285	Terrones García, Omar	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
12	17804728	Vega Ahon, Juan	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
13	18188544	Contreras Zegarra, Luis	División de Sistemas Hidroeléctricos
14	2678533	Celi Cruz, Julio Enrique	Transportes
15	18157484	Quijano Gonzales, Carlos Alexi	Transportes
16	16756539	Porras Salcedo, Juan Luis	Transportes

E indica cual es el personal que se debe excluirse, que por diversos motivos, se encuentran impedidos de participar o ya han cumplido con el curso correspondiente, en particular: Personal con problemas de salud para manejar, conductores que ya realizaron el curso previamente y personal sujeto a sanciones administrativas,

Se adjunta como Anexo N.º 02 la relación de personal propuesto para exclusión:

RELACIÓN DE PERSONAL A EXCLUIR CAPACITACIÓN EN REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO 2025			
N.º	DNI	NOMBRE COMPLETO	ÁREA
1	19190216	Sánchez Balladares, Carlos	Sub Gerencia de Estudios
2	41547876	Plaza Robert Eduardo, Pablo	División de Sistemas Hidroeléctricos
3	17858899	Rojas Vereau, Eulogio Antenor	División de Sistemas Hidroeléctricos
4	19083613	Sánchez Ciudad, Luis Eduardo	División de Sistemas Hidroeléctricos
5	02769253	Yovera Juárez, Jesús	Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

Que, mediante Proveído N° 00028-2025-GRL-GGR-PECH-OAD-AP-MZF de fecha 14.07.2025, la servidora adscrita al Área de Personal informa que, en relación a lo informado por Transporte, se ha identificado la necesidad de modificar el Plan de Desarrollo de Personas (PDP), esta modificación se debe a que el costo estimado de la capacitación, inicialmente programado en S/ 1,000, podría ascender a S/5,000, correspondiendo al responsable del Área de Personal autorizar la modificación del PDP y formalizarla mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 03234-2025-GRL-PECH-OAD-AP de fecha 14.07.2025, la Jefatura del Área de Personal autoriza la modificación del PDP y solicita continuar con el trámite respectivo del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 008115-2025-GRL-PECH-OAD de fecha 15.07.2025, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente con el acto resolutivo;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en el quinto considerando a la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Subárea de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

